



AMANALCO
•Amor a nuestra tierra•
2025 - 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE AMANALCO

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Amanalco, Municipio de Amanalco, Estado de México, siendo las 19:39 horas del día 19 del mes de febrero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "**La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.** La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo



Marielena



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Amanalco.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA MUNICIPAL	LIC. IRIS LORETO GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE MUNICIPAL	ING. RODRIGO AXEL LARA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL	PROFR. JUAN ÁNGEL DÍAZ SALAZAR
PRIMERA REGIDORA	S.E. EMILIA PEÑA GOMEZ
SEGUNDO REGIDOR	ING. MARTIN SÁNCHEZ RAMÍREZ
TERCERA REGIDORA	LIC. JENIFLOR CHIQUILLO MARÍN
CUARTO REGIDOR	JAVIER FILIBERTO SOTERO VIDAL
QUINTO REGIDOR	GERARDO SANTIAGO VERA
SEXTO REGIDOR	ISMAEL GARCÍA CASTILLO
SEPTIMA REGIDORA	MERCED ÁVILA ÁVILA





AMANALCO
 •Amor a nuestra tierra•
 2025 - 2027



Handwritten signature and scribbles



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	LIC. CAROLINA GARCÍA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL	LIC. ELOY LOPEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. EDGAR ROQUE ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL	LIC. ANA LUISA GARCÍA MACEDONIO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	LIC. RENE FLORES CAMPUZANO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	ARQ. OSEAS GÓMEZ GÓMEZ
DIRECTORA DEL BIENESTAR	LIC. KENIA MONDRAGÓN GÓMEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ARTURO BONILLA GAONA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MIGUEL SANTANA JIMÉNEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBERNACIÓN	L.A. MARÍA DEL ROSARIO CARMONA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	L.A.A.H. DORIAN LARA ARGUELLO
DIRECTORA DEL MEDIO AMBIENTE	ING. AMB. AGLAETTE GARCÍA DE LA CRUZ
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	LIC. EN D. TANIA SOTO BARTOLO
DIRECTOR DEL IMCUFIDE	L.E.F. PABLO JAIMES MONTES
DIRECTORA DEL DIF	LIC. MARIELA RAMIREZ CARMONA

Av. 16 de Septiembre No. 100, 51260, Amanalco de Becerra, Méx. Tel: 01 (726) 1101 764.

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





AMANALCO
•Amor a nuestra tierra•
2025 - 2027



Manizán



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Amanalco, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

[Múltiples firmas manuscritas en el margen izquierdo]

[Firma manuscrita]

LIC. IRIS LORETO GÓMEZ
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Amanalco

[Firma manuscrita]

Ing. Rodrigo Axel Lara Hernández
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

[Firma manuscrita]

PROFR. JUAN ÁNGEL DÍAZ SALAZAR
Síndico Municipal

[Múltiples firmas manuscritas en el margen derecho]





AMANALCO

•Amor a nuestra tierra•
2025 - 2027



S. Elena Morfgen



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

S.E. EMILIA PEÑA GOMEZ

Primera Regidora

ING. MARTIN SÁNCHEZ RAMÍREZ

Segundo Regidor

LIC. JENIFLOR CHIQUILLO MARÍN

Tercera Regidora

JAVIER FILIBERTO SOTERO VIDAL

Cuarto Regidor

GERARDO SANTIAGO VERA

Quinto Regidor

ISMAEL GARCÍA CASTILLO

Sexto Regidor

MERCED ÁVILA ÁVILA

Séptima Regidora

LIC. CAROLINA GARCÍA GARCÍA

Titular Del Área Jurídica





AMANALCO
•Amor a nuestra Tierra•
2026 - 2027



René Flores Campuzano



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

[Signature]

LIC. ELOY LOPEZ SÁNCHEZ
Contralor Municipal

[Signature]

ARQ. OSEAS GÓMEZ GÓMEZ
Director De Desarrollo
Urbano Y Obras Públicas

[Signature]

LIC. EDGAR ROQUE ESTRADA
Secretario Del
Ayuntamiento

[Signature]

LIC. KENIA MONDRAGÓN GÓMEZ
Directora Del Bienestar

[Signature]

LIC. ANA LUISA GARCÍA
MACEDONIO
Tesorera Municipal

[Signature]

ARTURO BONILLA GAONA
Dirección De Servicios
Públicos

[Signature]

LIC. RENE FLORES CAMPUZANO
Director De Seguridad Pública,
Protección Civil Y Movilidad

[Signature]

MIGUEL SANTANA JIMÉNEZ
Director De Administración

Av. 16 de Septiembre No. 100, 51260, Amanalco de Becerra, Méx. Tel: 01 (726) 1101 764.

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]





AMANALCO
•Amor a nuestra tierra•
2025 - 2027



*Sepe
Mendoza*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

L.A. MARÍA DEL ROSARIO CARMONA MARTÍNEZ
Directora De Desarrollo Económico Y
Gobernación

ING. AMB. AGLAETTE GARCÍA DE LA CRUZ
Directora Del Medio Ambiente

L.A.A.H. DORIAN LARA ARGUELLO
Director De Turismo Y
Cultura

L.E.F. PABLO JAIMES MONTES
Director Del IMCUFIDE

LIC. EN D. TANIA SOTO BARTOLO
Defensoría Municipal de Derechos
Humanos

LIC. MARIELA RAMÍREZ CARMONA
Directora Del DIF

